

31406

01/10/12

	~~				
DE	(R	н;"	l'()	No	

2000/6001

PEÑALOLÉN,

03.09.2012.

HOY SE HA DECRETADO LO SIGUIENTE:

VISTOS:

La L.O.C. N° 18.695, de Municipalidades; el Convenio de Colaboración entre la Municipalidad de Peñalolén y Hecho para ti.cl, suscrito con fecha 3 de Septiembre de 2012; el Decreto Alcaldicio N° 1300/230, de 05 de Enero de 2004, que delega funciones en el Administrador Municipal, modificado por el Decreto Alcaldicio N° 1300/3715, de 24 de Julio de 2006, y;

CONSIDERANDO:

- a) Que, con fecha 3 de Septiembre de 2012, la Municipalidad de Peñalolén suscribió un convenio con "Hecho para ti.cl" para lo siguiente: Colaboración.
- b) Que, por el presente instrumento, viene en aprobarse aquél convenio.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** el convenio suscrito entre la Municipalidad de Peñalolén y "Hecho para ti.cl", cuyo tenor literal es el siguiente:

1

CONVENIO DE COLABORACIÓN ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLÉN

Hecho para ti .cl

En Santiago a Septiembre 03 de 2012, entre la Municipalidad de Peñalolén, representada por su Alcalde, don Claudio Orrego Larraín, chileno, casado, Abogado, cédula de Identidad No. 9.404.352-2 con Domicilio en calle Av. Grecia No. 8735, comuna de Peñalolén, Región Metropolitana, por una parte; y por la otra, www.hechoparati.cl. Representado por doña Constanza Díaz Carvajal, nacionalidad Chilena, profesión Administradora de empresas, estado civil Casada, cédula de identidad Nº 10.999.407-3, con idomicilio en Capitán Ignacio Carrera Pinto Nº110 "D" depto. 21, comuna de Ñuñoa, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Peñalolén se rige bajo el Organismo Constitucional de Municipalidades ley 18695 artículo 4 letra (d); Capacitación, Promoción del Empleo y fomento productivo.

En base a lo expuesto, el Municiplo otorga asesorías, capacitaciones y trabajo en red, con las distintas áreas de desarrollo local, enfocado a emprendedores que, teniendo una buena idea de proyecto en el rubro de confección y diseño, no cuentan con los recursos necesarios para poder desarrollar su idea de negocio. Es a través de este proyecto de colaboración que se busca establecer lazos entre Hechoparati.cl y la Municipalidad de Peñalolén.

SEGUNDO: La MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLÉN, representada legalmente por su Alcalde don Claudio Orrego Larraín, y Hechoparati.cl. Representada por Constanza Díaz Carvajal, vienen en celebrar un convenio de colaboración con el fin de aunar esfuerzos para orientar, promover, y fomentar el desarrollo económico de la comuna de Peñalolén, y en especial, de sus emprendedores y microempresarios.

TERCERO: Por el presente instrumento, las partes vienen en manifestar que el presente Convenio tiene como objetivo fundamental, buscar las condiciones que permitan a los emprendedores y microempresarios de la comuna fortalecer sus negocios y mejorar su calidad de vida a través del uso de la plataforma comercial de E-commerce www.hechoparatl.cl.

En virtud de lo anterior, www.hechoparati.cl colaborará en acciones de apoyo y cooperación, en el entendido que dicha colaboración contribuirá al desarrollo económico y social de la comuna.

Por su parte la MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLÉN colaborará dando facilidad para desarrollar dichas acciones, incluyendo en la medida de lo posible la presencia de Hechoparati.cl en encuentros, actividades o eventos relacionados con emprendimiento y/o comercio electrónico realizados en la comuna, mediante la presencia de su nombre, marca y/o logotipo en impresos (folletos, invitaciones, pendones), y en cualquier otro documento gráfico, audiovisual y/o de difusión de dichos encuentros, los que en todo caso deberán contar con la aprobación previa y escrita de la empresa.

CUARTO: El Centro de Empleo y Emprendimiento Yunus, de la Municipalidad de Peñalolén, se obliga al amparo de este convenio

- a) Convocar a emprendedores de la comuna del rubro de Gastronomía gourmet envasada, joyería, artesanía, muebles, accesorios etc. para que conozcan esta oportunidad.
- b) Incluir información de la página e-commerce <u>www.hechoparati.cl</u> en los anuncios y publicaciones en los medios que tiene asociados y sus redes sociales.





QUINTO: Con el fín de poder aportar en el desarrollo de microempresarios y emprendedores de la comuna de Peñalolén, www.hechoparati.cl. Se compromete a colaborar con:

- a) Promover a los emprendedores de la comuna a través de su pagina web ecommerce, con el objeto de generar mayores oportunidades de comercialización de los productos de diseño existentes en la comuna, a un costo menor al ofrecido para el resto del mercado, de la siguiente forma:
 - a. Costo de Inscripción: \$10.000.-
 - b. Comisión: 30% para hecho para ti y 10% por costo de uso de tarjeta bancaria.
- b) Incluir el banner del portal www.peñamercado.cl en su página web.
- c) Proveer de material de difusión el que se mantendrá en el Centro Yunus.

En caso de prorrogarse la vigencia del presente convenio de a acuerdo a lo establecido en la cláusula siguiente, el aporte de Hecho para ti indicado previamente deberá fijarse año a año y establecerse en un anexo que formará parte integrante del presente Convenio.

SEXTO: El presente convenio tendrá vigencia hasta Diciembre del año 2013, salvo que alguna de las partes manifieste su intención de ponerle término antes, comunicándolo por escrito a la otra, con a lo menos 30 días de anticipación".

SEPTIMO: Las partes acuerdan, que cualquier anuncio público, comunicado de prensa, declaración o reconocimiento de la existencia de este convenio será efectuado en términos razonablemente satisfactorios para ambas partes y con el previo acuerdo por escrito acerca del contenido del anuncio, comunicado o declaración que pretenda efectuarse.

OCTAVO: El presente convenio no genera costo alguno para la Municipalidad de Peñalolén.

NOVENO: La personería de don Claudio Benjamín Orrego Larraín para representar a la Ilustre Municipalidad de Peñalolén consta de Sentencia de Proclamación de fecha 11 de noviembre de 2008, del segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana y del Decreto Alcaldicio N° 171, de fecha 06 de diciembre de 2008; en tanto, la Sra. Constanza Díaz Carvajal, es dueña de la empresa Hechoparati.cl".

DECIMO: El presente Convenio lo suscriben los comparecientes en cuatro (04) ejemplares de idénticos tenor y fecha, quedando dos (02) en poder de Hechoparati.cl. y los restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Peñalolén.

Llaudio Orrego Lawain Alcalde

Municipalidad de Peñalolén

Constanza Díaz Carvajal Gerente de Felicidad

www.hechoparati.ci

(Viene del Decreto Alcaldicio Nº 2000/6001 de 03.09.2012)

2. PUBLÍQUESE el presente decreto alcaldicio en la página web municipal, a fin de dar publicidad al presente acto.

ANOTESE, COMUNIQUESE a quién corresponda, CUMPLASE, HECHO ARCHÍVESE.

aministrador MADMINISTRADOR MUNICIPAL

RETARIA MUNICIPAL